



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 3 de octubre de 2019
DM-1535-2019

Cinthya Díaz Briceño
Jefa de Área
Comisión Legislativa IV
Asamblea Legislativa

Estimada señora:

Dentro del plazo conferido mediante oficio **AL-DCLEAMB-046-2019** del 25 de septiembre del 2019 que ingresó en esa misma fecha mediante correo electrónico en el que solicita al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) criterio en relación con el expediente legislativo 21.495 que promueve una ley para otorgar *“Incentivos para la conversión a bioenvases biobasados y compostables para bebidas”*.

En ocasión de la oportunidad brindada, respetuosamente hago de su conocimiento que no se observan incidencias que instauren, modifiquen o deroguen las competencias y funciones de MIDEPLAN establecidas en la Ley de Planificación Nacional 5525 de 2 de mayo de 1974. Sin embargo, se emiten las siguientes consideraciones:

I) **OBSERVACIONES:**

Este proyecto de ley coadyuvaría con el cumplimiento con la *“Ley para la Gestión Integral de Residuos”* 8839, que tiene por objeto regular la gestión integral de residuos y el uso eficiente de los recursos, mediante la planificación y ejecución de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, ambientales y saludables de monitoreo y evaluación.

VINCULACIONES:

El Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas 2019-2022 contiene en el Sector Ambiente, Energía y Mares la siguiente acción estratégica:

“Estrategia Nacional para la Sustitución de Plásticos de un sólo uso”, que tiene como objetivo garantizar una gestión sostenible de las aguas jurisdiccionales del país mediante la reducción de plásticos de un sólo uso. Plantea la meta de 82 Municipios que adopten la Estrategia nacional para la sustitución de plástico de un solo uso por alternativas compostables y renovables”.





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-1535-2019

Pág. 2

En ese sentido, esta intervención se encuentra relacionada con el proyecto de ley bajo análisis, ya que esta estrategia nacional busca eliminar los plásticos de un solo uso.

CON LA LEGISLACIÓN ACTUAL. La iniciativa tiene vinculación con la Ley 8839 de 24 de junio de 2010, denominada "*Ley para la Gestión Integral de Residuos*", así como con la Estrategia Nacional para Separación y Revalorización de Residuos (ENSRVR) 2016 – 2021.

II.- **SOBRE EL TEXTO PROPUESTO:**

ARTÍCULO 8- Exoneración a la importación

1.- La Ley 9635 del 8 de diciembre de 2018, denominada "*Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*", transformó la Ley 6826 del 8 de noviembre de 1982, antes denominada "*Ley de Impuesto General sobre las Ventas*", de modo que el texto VENTAS de la propuesta por el que se nos pidió criterio, debe ser revisado y, cambiado.

2.- Los QUINCE AÑOS señalados en el párrafo segundo no corresponden a la sumatoria de los plazos dados en los acápites a) (5), b) (5) y c) (2). Suma 12 y no quince años, por lo que el total de años o el acápite c) deben ser revisados.

ARTÍCULO 9- Exoneración del Impuesto al Valor Agregado

Presenta el mismo error. Los acápites a) (5), b) (5) y c) (2) suman 12 y no quince años, por lo que el total de años o el acápite c) deben ser revisados.

Capítulo VI, Reformas: Carece de una propuesta de reforma al artículo 29 de la Ley 8839 para la *Gestión Integral de Residuos*, que ordena otorgar en los carteles de contratación un 20% en condiciones muy similares a las descritas en el artículo 11 de la presente propuesta.

ARTÍCULO 15- referente a la adición de un último párrafo al artículo 9 de la Ley 8114 de Simplificación y Eficiencia Tributarias. Presenta el mismo error. Los acápites a) (5), b) (5) y c) (2) suman 12 y no quince años, por lo que el total de años o el acápite c) deben ser revisados.

III.- **RECOMENDACIONES:**

1.- Ampliar la definición indicada en la parte textual inicial que expresa el "*espíritu del*



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-1535-2019

Pág. 3

- legislador*” para detallar las características y beneficios de los bioenvases biobasados, a fin de proveer información clara y concreta a la ciudadanía. Indicar su procedencia (que pueden proceder de fuentes renovables, como el plátano, la yuca, la celulosa, legumbres y otros con grandes cantidades de ácido láctico, los polisacáridos, entre otros), así como el significado de las siglas PLA (polímero del ácido láctico) y en el PHA (familia de polímeros y copolímeros de polihidroxicanoatos).
- 2.- Que los programas de educación y divulgación incluyan en su mensaje que los bioenvases y, en general, los empaques compostables, no constituyen la solución definitiva al problema de contaminación que generan los envases plásticos, porque algunos biobasados no se degradan del todo o no lo hacen en el corto plazo; además de necesitar condiciones particulares de luz y temperatura para fragmentarse en partes más pequeñas hasta el punto en que pueden ser degradadas por organismos vivos, condiciones que no siempre se dan, por lo que se debe considerar el potencial uso de aditivos de nueva generación, que potencien las acciones enzimáticas de los microorganismos.
- 3.- Se recomienda complementar este proyecto de ley con lo establecido en el expediente 21.159 que promueve una “Ley para solucionar la contaminación de residuos plásticos” y, a la que MIDEPLAN dio criterio jurídico mediante oficio DM-1176-2019 del 7 de agosto de 2019.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

- C. Olegario Sáenz Batalla, Área de Análisis del Desarrollo, MIDEPLAN
Javier Rojas Carvajal, Proveedor Institucional, MIDEPLAN
María José Zamora Ramírez, Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica MIDEPLAN
Archivo